A: Stelci S.R.L.
San Esteban N° 551 c/ San Juan
Tel.: 302.190
Lambaré, Paraguay

CONTRATO N° 5634/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 200/2014 – ITEMS 18 Y 24: SAN ESTANISLAO – HHP 1 Y VALLEMI – HHP 1.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para ampliar el monto máximo del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha.....25.AGO.2014...

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5634/2014 firmado entre ANDE y la firma Stelci S.R.L., en fecha 9 de abril de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato, correspondientes a los Ítems 18 y 24.

CLAUSULA TERCERA – MONTO MAXIMO

La ampliación del monto máximo del Contrato para el Ítem 18 es de G 111.126.400 (ciento once millones ciento veintiséis mil cuatrocientos guaraníes), IVA Incluido.

La ampliación del monto máximo del Contrato para el Ítem 24 es de G 69.368.000 (sesenta y nueve millones trescientos sesenta y ocho mil guaraníes), IVA Incluido.

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Stelci S.R.L.
Ing. Enrique Pisciotta

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Stelci S.R.L.
Ing. Enrique Pisciotta

Enrique Pisciotta
C.I. N° 434.737
Stelci S.R.L.
RUC N° 80010792-6

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Adrian Estrulivel
Dirección de Distribución